DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001377
Fecha: 13/03/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El señor **DIEGO ARMANDO CHAMORRO TOBAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.085.254.845**, Licenciado en Artes Visuales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Artística – Artes Plásticas, en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse – Sede Liceo Mariano de Jesús Eusse en el municipio de Angostura, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 2016070003367 del 27 de mayo del 2016, inscrito en el Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Nariño.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Nariño al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **DIEGO ARMANDO CHAMORRO TOBAR,** a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Pablo Vi, en el municipio de Taminango del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, al señor **DIEGO ARMANDO CHAMORRO TOBAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.085.254.845**, Licenciado en Artes Visuales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Artística – Artes Plásticas, en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse – Sede Liceo

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mariano de Jesús Eusse en el municipio de Angostura, inscrito en el Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Diego Armando Chamorro Tobar, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Nariño tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Chamorro Tobar, en el Departamento de Nariño, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		01.02.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		01 02 19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		1/02/2019
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		30/01/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.